



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, Siete de octubre de dos mil veinte

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos transitorio
Solicitante	Sandra Milena Castañeda Soto
P. con discapacidad	María Magnolia Soto Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00067 00
Providencia	Interlocutorio No. 74
Decisión	Admite demanda

Revisado el escrito allegado oportunamente y obrante en el expediente a folios 7 a 10, es plausible observar que se han cumplido con las exigencias dadas en el auto calendado 18 de septiembre de la anualidad que discurre. Así entonces, la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, formulada por la señora SANDRA MILENA CASTAÑEDA SOTO, actuando en interés legítimo de MARÍA MAGNOLIA SOTO GRAJALES, a través de apoderada judicial idónea, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, formulada por la señora SANDRA MILENA

CASTAÑEDA SOTO, actuando en interés legítimo de MARÍA MAGNOLIA SOTO GRAJALES, a través de apoderada judicial idónea.

SEGUNDO: Darle el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al representante del Ministerio Público y a la Comisaría de familia de la localidad.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada HILDA ESTELA BECERRA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 y portadora de la T.P. 61.901 del CSJ., para actuar en representación de la solicitante, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8468cae675726fe96c30707d4c0a1a7baab112c0b34dd1c6b4fe61be3acfd27c

Documento generado en 07/10/2020 05:24:02 p.m.